

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

## DECRETO

“Por medio del cual se confiere una comisión de servicios al exterior”

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA (E)**, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, y

## CONSIDERANDO QUE

1. El Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, en el artículo 2.2.5.5.22 y siguientes – Clases de Comisión, señala que las comisiones pueden ser:

De servicio, al interior o al exterior del país para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, o realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado.

2. De igual forma, el mismo Decreto citado establece la duración de la Comisión de Servicios, la cual puede ser hasta por treinta (30) días, prorrogables por razones de servicio y por una sola vez hasta por treinta (30) días más, con la salvedad para los empleados que tengan funciones específicas de inspección y vigilancia; el Comisionado debe presentar un informe sobre el cumplimiento de la misma, dentro de los ocho (8) días siguientes a su vencimiento.
3. Mediante reunión del Consejo de Gobierno Estratégico, celebrada el 22 de agosto de 2022, según consta en el Acta No. 34, se aprobó la solicitud de Comisión de Servicios para el doctor **LUIS ROBERTO DURÁN DUQUE**, identificado con cédula de ciudadanía No. **71.336.375**, quien desempeña el empleo de **GERENTE GENERAL**, de la **EMPRESA DE VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA DE ANTIOQUIA -VIVA-**, durante los días 24, 25 y 26 de agosto 2022, que incluye un día de desplazamiento de ida al evento, para asistir a la 55ª Conferencia Interamericana para la Vivienda, organizada por la Unión Interamericana para la Vivienda -UNIAPRAVI-, que se llevará a cabo en la ciudad de Panamá (Panamá).
4. La **EMPRESA DE VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA DE ANTIOQUIA -VIVA-**, asumirá los gastos de viáticos, transporte, y demás gastos que genere la comisión de servicios al exterior.

En mérito de lo expuesto,

## DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder comisión de servicios al exterior al doctor **LUIS ROBERTO DURÁN DUQUE**, identificado con cédula de ciudadanía No. **71.336.375**, quien desempeña el empleo de **GERENTE GENERAL**, de la **EMPRESA DE VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA DE ANTIOQUIA -VIVA-**, durante los días 24, 25 y 26 de agosto 2022, que incluye un día de desplazamiento de ida al evento, para asistir a la 55ª Conferencia Interamericana para la

**“Por medio del cual se confiere una comisión de servicios al exterior”**

Vivienda, organizada por la Unión Interamericana para la Vivienda -UNIAPRAVI-, que se llevará a cabo en la ciudad de Panamá (Panamá)

**PARÁGRAFO:** La **EMPRESA DE VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA DE ANTIOQUIA -VIVA-**, asumirá los gastos de viáticos, transporte, y demás gastos que genere la comisión de servicios al exterior.



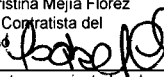
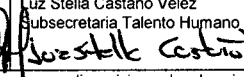

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Comisión de Servicios se concede, sin perjuicio de la previa autorización del Gobierno Nacional a que hace referencia el artículo 129 de la Constitución Política, en caso que así se requiera.

**ARTÍCULO TERCERO:** El doctor **LUIS ROBERTO DURÁN DUQUE**, debe reintegrarse a sus labores el día 29 de agosto de 2022, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.5.29 del Decreto 1083 de 2015, salvo que internamente la **EMPRESA DE VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA DE ANTIOQUIA -VIVA-**, le hubiere conferido algún tipo de permiso.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JUAN PABLO LÓPEZ CORTÉS**  
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA (E)

Elaboró: Federico Uribe Aramburo Profesional Universitario 	Revisó: Clara Isabel Zapata Luján Directora de Personal 	Revisó: Isabel Cristina Mejía Flórez Asesora Contratista del Despacho 	Aprobó: Luz Stella Castaño Vélez Subsecretaria Talento Humano 	Aprobó: Paula Andrea Duque Agudelo Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional 
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.				